



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	09 de septiembre de 2021	Hora:	2:00 p.m.
--------	--------------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 220 de 2021.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00357
Dpto.	Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos					María Nelly Atehortúa Ortiz.								
Identificación					CC. 21.674.197								
Dirección de notificación					Calle 8b # 65-191, oficina 22, Medellín – Antioquia.								
Teléfono fijo y/o celular					313 741 6203								
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos					Juan Esteban Atehortúa Tuberquia								
Identificación					CC. 1.128.274.947 y TP. 206.295 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación					Calle 8b # 65-191, oficina 22, Medellín – Antioquia.								
Teléfono fijo y/o celular					557 7131 – 311 384 5978								
Correo electrónico					abogado@juanestebanatehortua.com								
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos					Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.								
Identificación					Nit 900.336.004-7								
Dirección de notificación					Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá								
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos					Érica Aristizábal Marín.								
Identificación					CC. 1.152.692.901y TP. 270.135 del C.S. de la J								
Dirección de notificación					Calle 49 N° 50-21 Oficina 2401.								
Teléfono fijo y/o celular					311 752 14 31								
Correo electrónico					aristizabalyabogados@gmail.com								
Datos sociedad demandada													
Nombres y apellidos					Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.								
Identificación					Nit 800144331-3								

Dirección de notificación	Carrera 43A N.º 1 Sur-230, Medellín.
Datos apoderado sustituto entidad demandada	
Nombres y apellidos	Daniela Jaramillo Gamba
Identificación	CC. 1.152.454.473 y TP. 357.105 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera. 42 # 5 Sur – 145, Oficina 14-120
Teléfono fijo y/o celular	(321) 638-9621
Correo electrónico	djaramillo@godoyncordoba.com

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 30 de agosto de 2019 (fl.68).
- **Notificación Colpensiones:** 07 de octubre de 2019 (fl.77).
- **Notificación a Porvenir S.A:** 05 de diciembre de 2019 (fl.95).

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	Si		No	X	

2. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá establecer las circunstancias de modo en que la señora María Nelly Atehortúa Ortiz decidió su afiliación a la AFP Porvenir S.A. y con ello traslado de régimen pensional.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folio 12; obrantes a folios 32 a 57 del expediente. Folios 32-35: Copia de la Historia Laboral en Colpensiones. Folios 36-48: Copia de la Historia Laboral en la AFP Porvenir. Folios 49-52: Copia de la proyección de pensión de la demandante por parte de la AFP Porvenir. Folio 53: Copia de la cedula de ciudadanía de la demandante. Folio 54: Formulario de afiliación al ISS Folio 55: Certificado emitido por Colpensiones donde consta que la demandante no está afiliado al RPM. Folio 56: Respuesta de la solicitud de traslado por afiliación emitida por Colpensiones. Folio 57: Registro civil de nacimiento de la demandante en caso de reconocimiento de la pensión de vejez.

Prueba no decretada a la parte demandante
<u>Documentales en poder de las demandadas</u>
<u>Inspección Judicial</u>
Pruebas decretadas a Porvenir S.A.
<u>Documentales:</u> documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda a folio 107; obrantes a folios 91 a 119 del expediente. Folio 108-109: SIAFP Folio 110: Certificado del 23 de noviembre de 2019. Folio 111-127: Relación Histórica de Movimiento. Folio 128-147: Relación de Aportes. Folio 148: Certificado con fecha de generación del 23 de noviembre de 2019. Folio 149: Detalle de aportes girados en el proceso no vinculados a otras AFP. Folio 150: Resumen Historia Laboral Folio 151: Carta 22401 <u>Interrogatorio de parte:</u> a la demandante.
Pruebas decretadas a Colpensiones
<u>Documentales:</u> documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda a folio 81-82; obrantes a folios 83 del expediente. Folio 83: CD con expediente administrativo <u>Interrogatorio de parte:</u> a la demandante.
Pruebas decretadas de oficio
<u>Documentales:</u> Se ordena requerir a la AFP Porvenir S.A. allegar al expediente en el término de 15 días hábiles a partir de esta fecha copia del formulario de afiliación mediante el cual la señora María Nelly Atehortua Ortiz con CC. 21.674.197 realizó su afiliación al fondo privado de pensión Colpatria S.A.
Practica de pruebas
<u>Testimonial:</u> El apoderado de la demandante desiste la prueba testimonial. La demandante absolvió interrogatorio.
Alegatos de conclusión
Se escucharon alegatos de conclusión.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana, fecha en la cual se proferirá sentencia.

Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		9 de noviembre de 2021				Hora:			2:00 p.m.				
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00357
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo

Intervinientes:

Asistió

María Nelly Atehortua Ortiz.

CC. 21.674.197

Demandante.

Asistió

Juan Esteban Atehortua Tuberquia

CC. 1.128.274.947 y TP. 206.295 del C.S. de la J.

Apoderado del Demandante.

Asistió

Érica Aristizábal Marín.

CC. 1.152.692.901y TP. 270.135 del C.S. de la J

Apoderada Sustituta de Colpensiones.

Asistió

Daniela Jaramillo Gamba

CC. 1.152.454.473 y TP. 357.105 del C.S. de la J.

Apoderada Sustituta Porvenir S.A.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario